
OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES

C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 14 a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Secretaría nro. 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2° piso, C.A.B.A., hace saber por cinco días que en los autos: "TED BODIN S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. 147/2026, con fecha 04/02/2026, se presentó en concurso preventivo TED BODIN S.A., CUIT 30--60111788-2, con domicilio en Bulnes 1059, C.A.B.A., habiéndose ordenado su apertura el 03/03/2026 fijándose el siguiente cronograma: hasta el 18/06/2026 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Bilenca, Ghiglione y Sabor Contadores Públicos, Síndicos - Categoría A", con domicilio en Av. Corrientes 1327, piso 2, Of. 5, C.A.B.A., Tel. 1145794663 y correo electrónico concubodin@gmail.com con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y extensión, consignándose en el asunto "insinuación en concurso de TED BODIN S.A. - Expte. Nº 147/2026, formulada por (identificación del insinuante)" debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 03/03/2026 a lo que se remite (v. punto 7). La cuenta para depositar el arancel (Art. 32, Ley 24.522): Banco Patagonia CBU 0340100808710223233009. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 13/08/2026 y 24/09/2026 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 27/08/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 29/03/2027 a las 10 horas en la sala de audiencias del Tribunal. En Buenos Aires, 26 de marzo de 2026.-

§ 279 559533 Abr. 22 Abr. 28

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos

caratulados "CORBALAN ROSANA BEATRIZ Y OTROS S/ FILIACIÓN CUIJ; 21-10782190-9 ", A los fines previstos por el art. 597 CPCC se cita, llama y emplaza a todos los herederos de LIDIA SUSANA OJEDA, D.N.I Nº 11.821.528, fallecida en fecha 01/04/25 para que dentro del término de veinte días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse - Fdo; Rubén A. Cottet - Juez, Natalia S. Belavi - Secretaria. Magdalena Cabal, Secretaria.

§ 100 559305 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1, de esta ciudad de Santa Fe, en tos autos caratulados "CORBALAN MARIELA S/FILIACIÓN CUIJ; 21-10782556-5 ", A los fines previstos por el art. 597 CPCC se cita, llama y emplaza a todos los herederos de LIDIA SUSANA OJEDA, D.N.I Nº 11.821.528, fallecida en fecha 01/04/25 para que dentro del término de veinte días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse - Fdo; Rubén A. Cottet - Juez, Natalia S. Belavi - Secretaria. Magdalena Cabal, Secretaria.

§ 100 559307 Abr. 22 Abr. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "FUNES SENN, EZEQUIEL ANDRÉS S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ Nº: 21-02056409-9", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, de... de 2026.-

S/C 559707 Abr. 22 Abr. 28

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 17 de Marzo de 2026 y en Resolución de fecha 08 de Abril de 2026 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados " LOPEZ MARCELO MARTIN S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02052129-2 ", se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q..-

El Decreto que ordena la presente medida , en lo pertinente dice: " Santa Fe, 17 de Marzo de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Pasen autos a resolver regulación de honorarios. Notifíquese.- FDO. Dra. ANA

ROSA ALVAREZ - Jueza - Dra. SANDRA SILVINA ROMERO - Secretaria.-

La Resolución de regulación de honorarios, en lo pertinente dice: " Santa Fe, 8 de Abril de 2026. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$2.842.529,47 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Daniel F. Piumetti y en la suma de \$1.218.226,92 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Juan Manuel Bianchi. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2.En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese, hágase saber. . . FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza - Dra. SANDRA SILVINA ROMERO - Secretaria.-

Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados.-

Santa Fe, 16 de Abril de 2026.

S/C 559708 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "PURGATTE, LUCIA MARIA S/ CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ Nº: 21-02057013-7", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, 18 de Marzo de 2026.-

S/C 559706 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "RETAMAR, LUZ MILAGROS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ Nº: 21-02058117-1", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, Marzo de 2026.-

S/C 559709 Abr. 22 Abr. 28

Autos: "MANSILLA, CARLOS ALBERTO S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02051330-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los

autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios síndico: pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve con treinta y dos centavos (\$2.762.419,32.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: pesos un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres con noventa y nueve centavos (\$1.183.893,99.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 07 de Abril de 2026.-

S/C 558982 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CACERES ROCIO MARISOL s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02056399-8, se ha dispuesto : 1) "Declarar, la quiebra de CACERES ROCIO MARISOL, DNJ: 32.979.197, domiciliado realmente en calle Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Mascias, Provincia de Santa Fe. 8) Que se ha señalado el día 15/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Que se ha fijado el 15/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos. Que se fijó el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/09/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo DR Rodrigo Ureta Cortez (Juez), Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria)-. Santa Fe, 17-03-26. Dra. Alba Prado, Prosecretaria.

S/C 557528 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GOMEZ, ESEQUIEL VICENTE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02057969-9), se ha declarado la quiebra en fecha 19 de marzo de 2026 de ESEQUIEL VICENTE GOMEZ, DNI 35.652.486, domiciliado en calle Roque Saenz Peña N° 1342, y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo N° 1786, 2 A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com . Se dispuso en Resolución del 19 de marzo de 2026: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... "Santa Fe, 19 de marzo de 2026RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ESEQUIEL VICENTE GOMEZ, DNI 35.652.486, domiciliado en calle Roque Saenz Peña N° 1342, y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo N° 1786, 2 A, ambos de la ciudad de Santa Fe:... 10) Fijar el día 18 de Mayo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico;... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio..." Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2026 Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Horacio Andrés Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha

hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese ... Fdo: DELFINA MACHADO (PROSECRETARIA).

§ 1 559144 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GRECO,JOSE ESTEBAN S/QUIEBRA" (CUIJ. 21-02058877-9), se ha declarado la quiebra en fecha 20 de marzo de 2026 de ESTEBAN JOSE GRECO, DNI. N ° 18.590.691, de apellido materno Arenales, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pasaje Galisteo 3027, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Moreno 2571. PB, de esta ciudad. Es Sindico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja nº 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com . Se dispuso en Resolución del 20 de marzo de 2026: Y AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... "Santa Fe, 20 de marzo de 2026... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ESTEBAN JOSE GRECO, DNI. Nº 18.590.691, de apellido materno Arenales, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pasaje Galisteo 3027, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Moreno 2571. P.B. de esta ciudad: ... 10º) Fijar el día 18.05.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 13º) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. Contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores ... " Juez: Fdo. Rodrigo Ureta Cortés - Juez A/C - OTRO DECRETO: "Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Horacio Andrés Romagnoli, domiciliado en La Rioja 3314,desígnaselo en tal carácter quien deberá remitir acto de aceptación del cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Proveyendo cargo Nº 1048: Por aceptado el cargo de la Sindicatura. Notifíquese... Fdo: Juez: Juez A/C. Dra. Maria Alejandra Galiano, Prosecretaria. Santa Fe, 01 Abril de 2026.

§ 1 559145 Abr. 22 Abr. 28

Por orden del Juez de Dist. N 1 CC. 5º Nom. de Sta. Fe, en autos "FIMER INGENIERIA SA S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ Nº 21-00878757-0), en trámite por ante dicho Juzgado, se ha resuelto la prescripción de los derechos de cobro no ejercidos y la conclusión del concurso preventivo de FIMER INGENIERIA S.A. (CUIT Nº 30-64484613-6) inscripta en el Registro Público de Comercio al Nº 582 del folio 292 del Libro 6 de SA. Fdo.: Dra. Dellamónica, Mercedes, Secretaria; Dr. Ureta Cortés, Rodrigo Juez. - Dra. Aliana Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 13/03/26.

S/C 559304 Abr. 22

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CAMPODÓNICO, Raúl Jesús s/Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. Nº 21-02007352-4, Año 2019, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripta por el 3º párr. Art. 218 Ley Nº 24.522, se hace saber que por decreto del 01 de Abril de 2026, V.S. ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial del Informe Final y Proyecto de Distribución Parcial a prorrata que se detalla: 1) Sindicatura: A cuenta de Gastos \$ 259.746,10 y de Intereses \$ 780.959,42; y 2) Apoderado: A cuenta de Intereses \$ 334.696, 89. Total a Distribuir: \$ 1.375.402,41. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. Nº 20-34618993-3.- SANTA FE, 08/04/2026.

S/C 559310 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GONZALEZ, ALEN EMMANUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058232-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 6/4/26.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALEN EMMANUEL GONZALEZ, argentino, DNI Nº 39.858.727, mayor de edad, domiciliado realmente en General Lopez 3389de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junin 2883 de esta ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Sindico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Sindico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Sindico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley. 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10) Designar el día 8/4/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 14/5/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12) - Fijar el día 29/5/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13) Señalar el día 29/6/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 25/8/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese1 expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- " FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 9/4/26.-Habiendo resultado sorteado la síndico María Eugenia Pellegrini, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 para intervenir en

autos "GONZALEZ, ALEN EMMANUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058232-1) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo. RAMOS (Prosecretaria).

S/C 559311 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "ELIAS, CINTIA LORENA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059556-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 06 de Abril de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de CINTIA LORENA ELIAS, argentina, DNI N° 26.985.743, divorciada, empleada del Colegio San José tinas. Franciscanas Guadalupe, CUIL: 27-26985743-4, apellido materno MARTINEZ, domiciliada en calle San Gcrónimo N° 2746, Dpto. 9 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2233, Piso 1, Of. A de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 08 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios. de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del

19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Dcpctris -Juez• OTRO DECRETO: SANTA FE, 09 de Abril de 2026.- Al escrito cargo N° 3283: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN GLORIA BARROSO, domiciliada en calle Necochea N° 5383 a quien se -designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. A los escritos cargos Nros. 3306 y 3308: Suscríbanse los oficios acompañados. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez - Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria

S/C 559312 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "LOPEZ, CLAUDIA ITATI SIQUIEBRA" (CUIJ: 21-02058393-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 6 de Abril de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de CLAUDIA ITATI LOPEZ, argentina, DNI N.º 26.064.562, soltera, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-26064562-0, apellido materno ALBARRACIN, domiciliada según dice en calle Avda. Peñaloza N° 9176, Piso 5, Dpto. 1, Torre 5 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Crespo N° 3350 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6-Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8-Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y l 03 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10-Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de lá ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 08 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se

tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 09 de Abril de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Sindico CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviría N° 3675 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez- Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria-

S/C 559313 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GOMEZ, GIMENA MARIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02059261-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/04/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. Gimena María Gómez, argentina, DNI N° 39.252.711, CUIL N° 27-39.252.711-2, domiciliada realmente en calle Padre Quiroga 2799, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de, la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15/04/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines,

facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 22/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 04/08/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 13/11/2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento de la haber del fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio al Ministerio de Salud de la fallida. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolísece el presente y notifíquese.- Firmado digitalmente por Dr. RODRIGO C. URETA - CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria. Dra. Aliana Prado, Prosecretaria.

S/C 559314 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ROJAS, LAURA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02058361-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 07/04/2026:- RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. LAURA BEATRIZ ROJAS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 14.826.329, domiciliada realmente en calle 1° de Mayo 1633, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar 3066, Dpto 1, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la

presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Abril de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 22 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 04 de Agosto de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 13 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a, los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de Tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase, Notifíquese.- FDO: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Aliana Prado, Prosecretaria.

S/C 559315 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "DEFELICE, MIGUEL ANGEL SIPEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059588-1), se ha dispuesto: SANTA FE 6/04/2026: 1) Declarar la quiebra de MIGUEL ANGEL DEFELICE, de apellido materno Forte, casado, nacido el 31/01/1957, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen N° 3788 de la ciudad de Santa Fe, jubilado, DNI 12.565.647, CUIL 20-12565647-2, peticona a través de patrocinante, con domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1687, planta alta, ambos de esta ciudad. 4) Ordenar al fallido y a

terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la 1 restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/08/2026). 13) Fijar el día 29/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 15/06/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 14/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/2026 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 559318 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "TORRES, TERESA LORENA S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-02059094-4, se ha dispuesto: Santa fe, 6/4/2026: 1) Declarar la quiebra de TERESA LORENA TORRES, argentina, mayor de edad, D.N.I N° 23.695.040, apellido materno ROA, casada, domiciliada realmente en calle 4 de enero N° 2042 de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle Saavedra N° 2233, Piso 1, oficina "A" de esta ciudad 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (08/09/26). 13) Fijar el día 29/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 15/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 27/07/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/09/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ; DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA - Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.

S/C 559319 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo del Dr. Juan Lanteri, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "CARRIZO, ADRIANA LAURA

SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059231-9), en fecha 10/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ADRIANA LAURA CARRIZO, argentina, D.N.I. N° 23.394.913, CUIL 27-23394913-8, domiciliada en calle República de Siria 6973, y con domicilio procesal constituido en 3 de Febrero 2761 Oficina 6, ambos de ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán Presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 5 de junio de 2026. Secretaría, 10 de Abril de 2026.

S/C 559320 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "VELAZQUEZ, MARIA BELEN S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02059352-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Belen Velazquez, DNI 39.454.130, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 10 2408, ciudad de Sauce Viejo y legal en calle San Martín Nro. 1879 OF. 1 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 15 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 02 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 09 de Septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...]" FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 07 de Abril de 2026. Secretaría, Sandra Silvina Romero, Secretaria

S/C 559321 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LAMAZON, LILIANA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059664-0), se ha declarado la quiebra en "fecha 07/04/2026 de Liliana Beatriz Lamazon, DNI 14.104.410, argentino, apellido materno Vega, soltera, jubilada, domiciliada realmente en calle San José N° 7469, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo n° 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 22/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país

sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 559322 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "AGUIRRE, MARIA CECILIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02058445-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 8/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARÍA CECILIA AGUIRRE, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.J. 27.117.627, de apellido materno PRONO, con domicilio real en calle Belgrano 5679, y legal en calle 9 de Julio 2238 - Piso 1 - Of. 131, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 14 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 29 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 29 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 25 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. Párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 08/04/2026.

S/C 559323 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MARTINEZ, VICTORIA LEONOR s/QUIEBRA; (CUIJ Nº 21020597809 AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 08/04/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Victoria Leonor Martinez, DNI Nº 35.749.471, con domicilio real en calle Ruta Nº 1 entre calles Jorge C. Peralta y Eduardo Piedrabuena Bº Malvinas de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 6024 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 15/04/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/06/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 04/08/26 como fecha hasta la cual el Síndico

deberá presentar los informes individuales y el 16/09/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 8 de Abril de 2026. Fdo. Carlos Marcolin (Juez a/c); Daniela Piazzo (Secretaria).

S/C 559161 Abr. 22 Abr. 28

Por así estar dispuesto en los autos FERREYRA IVAN RODRIGO s/QUIEBRA; 21-02058933-4; La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ferreyra Ivan Rodrigo, apellido materno Arriola, argentino, D.N.I. Nº 35.956.655, CUIL Nº 20-35956655-8, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Diagonal 12 4658 de la localidad de Sauce Viejo y legal en calle Hipólito Irigoyen Nº 2423 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que, proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en

tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 12/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/07/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Ignacio Martín Pacheco Huber en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiericia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

S/C 559164 Abr. 22 Abr. 28

Por así estar dispuesto en los autos ROMERO MARCOS JULIAN s/QUIEBRA; 21-02057113-3; La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Romero Marcos Julian, apellido materno Gomez, argentino, D.N.I. N° 39.366.710, CUIL N° 23-39366710-9, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Reinares 9212 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle

Amenabar 3066, Dpto. 1º de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones

necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que, proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 12/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/07/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Alejandro Rubén Monti, en la

audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

S/C 559166 Abr. 22 Abr. 28

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTIRTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: MANSILLA, BRIAN JOSE MAURICIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02048776-0, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes..., se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.946.313,31 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 2.762.419,317 para el CPN Lucila Ines Prono. 2º) \$ 1.183.893,993 para el Dr. Luciano José Gatto. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Abril de 2026. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 559167 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, SOLEDAD DANIELA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02059315-3, que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Se resolvió Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/08/2026 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Daniela G. Piazzo (Secretaria); Iván Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 7 de Abril de 2026.

S/C 559169 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, en autos: ROMANO, SILVINA INÉS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02025168-6, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 5 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de SILVINA INES ROMANO, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluída la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. digitalmente por: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Veronica Toloza, Secretaria. Santa Fe, 6 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 559183 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. SEC.UNICA, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CASTILLO, MELANI SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057203-2, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MELANI SILVANA CASTILLO, DNI Nº 42.331.178, de apellido materno Sotomayor, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Alvear Nº 2329 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Obispo Gelabert Nº 3140 int. 2 de la ciudad de Santa Fe. 11º) Designar el 15.05.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 30.06.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortés, Juez a cargo; Dra. Lorena Huter, Secretaria. En la ciudad de Santa Fe, a los 03 días del mes de Marzo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el Nº 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados CASTILLO MELANI SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057203-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 26 de Marzo de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

S/C 559186 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados SARAVIDA, GONZALO JOSE s/QUIEBRA; 21-02057911-8, hace saber lo siguiente: En fecha 6 de marzo de 2026, comparece el C.P.N. Jorge Raúl Cicarilli, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, bajo la matrícula Nº 7713, que se identifica con DNI Nº 14.764.416, CUIT 20-14764416-8, responsable monotributo, y dice que viene a aceptar el cargo de SINDICO en los autos SARAVIDA, GONZALO JOSE s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057911-8), constituyendo domicilio en calle Bv. Gálvez 1217 de esta ciudad de Santa Fe, con atención al público de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Santa Fe, 27 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 559188 Abr. 22 Abr. 23

El Juzgado Civil y Comercial 5ª Nominación de Santa Fe SEC.UNICA en los autos caratulados BIROLLO, DANIEL MAXMILIANO s/QUIEBRA; 21-02059033-2, hace saber lo siguiente: En 30 de Marzo de 2026 comparece ante la presencia judicial el CPN José Marcelo Ríos, Contador Público Nacional, DNI Nº 23.926.731, matrícula 13.268 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de

la Provincia de Santa Fe y dice que viene a aceptar el cargo de síndico para el cual fue sorteado en estos autos caratulados Birollo Daniel Maximiliano s/Quiebra; EXPTE. CUIJ N° 21-02059033-2, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, jurando desempeñar el cargo fiel y legalmente, fijando domicilio a los efectos legales en calle Urquiza 1591 I° "A" de la ciudad de Santa Fe. Se atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 11:00 y de 16:00 a 20:00; y firmo. Conste. Santa Fe, 31 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 559189 Abr. 22 Abr. 23

El Juzgado Civil y Comercial 11ª Nominación de Santa Fe SEC.UNICA en los autos caratulados NIZ, SUSANA ISABEL s/QUIEBRA; 21-02058527-4, hace saber lo siguiente: En Santa Fe, siendo el día 30 de Marzo de 2026, comparece ante la presencia judicial el C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, D.N.I. 17.722.077, MAT. 11.075 - LEY 8.738, escritorio abierto al público y especial a los efectos de los caratulados en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico pierellasindico@gmail.com y concedida que fuere la palabra dice: QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO designado de oficio, en los autos, y de trámite ante el Juzgado de referencia. Jura desempeñar el cargo ajustado a derecho. FIRMO. CONSTE. OTRO SI DIGO: Que a los fines de la publicación de edictos fija horario de atención al público de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 6 de Abril de 2026.

S/C 559190 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RIOS, ANDRÉS URIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059543-1) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 1 de abril del 2026. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANDRES URIEL RIOS, D.N.I. 44.025.422, domiciliado realmente en calle JUAN ARZENO 10481 Bº CABAÑA LEIVA de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 DPTO A, Santa Fe... 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquélla... 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces... 13) Fijar el día 26/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 10/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/07/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/26 para la presentación del informe general... 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin

cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 9 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 559227 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CORREA DARIEN HEBER s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057224-5, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 22/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 01 de Abril de 2026. Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Altare Fernando Miguel en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Jueza). Otro decreto expresa: SANTA FE, 7 de Abril de 2026. Agréguese la aceptación al cargo del CPN Altare, téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Santa Fe, 9 de Abril de 2026.

S/C 559230 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: JIMENEZ OSCAR AVELINO s/QUIEBRA; CUIJ 21-00926713-9, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N°

13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto dice: SANTA FE, 27 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B". Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 9 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 559231 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ZALAZAR, SONIA NATALIA TERESITA s/CONCURSO; CUIJ 21-02059146-0, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. Nº 24.523.746, Matrícula Nº 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo, los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 25 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 DOpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 6 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 559234 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GODOY, ROXANA SILVINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057970-3, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. Nº 24.523.746, Matrícula Nº 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 27 de Marzo de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, (Juez). Santa Fe, 6 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 559236 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados:

CHAMORRO, DANIEL RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058638-6, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. Nº 22.901.733, Matrícula Nº 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 30 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la referida publicación previo a cualquier trámite. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 6 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 559237 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos VEGA, UCIEL DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02054237-0), se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha dispuesto nueva fecha para presentar las peticiones de verificación de créditos hasta el 07/05/2026 al Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Santa Fe, 30 de Marzo de 2026. Romina Freyre, secretaria.

S/C 559239 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ALVAREZ, DANIEL EDUARDO s/QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02057932-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16/03/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DANIEL EDUARDO ALVAREZ, DNI 31.707.030, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Brasil Nº 4539, Dpto. 2, de la ciudad de Santa Fe y legal en Moreno Nº 2571 - Planta Baja, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16/06/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/07/26 para que presente el informe general. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Sindicatura designada: CPN Ileana Mónica Fasano. Domicilio constituido: Piedras 6344- Domicilio electrónico: ileanamcfasano@gmail.com y horario de atención 8 a 11 horas por la mañana y de 15 a 18 horas por la tarde. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.).

S/C 559242 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Aranda Jesica Antonela s/Quiebra; CUIJ Nº 21-25135115-2, que se tramita por ante éste Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de Febrero de 2026 la quiebra de Arada Jesica Antonela, D.N.I. Nº 38.896.710, con domicilio real en calle Río Negro Nº 6576 y legal en calle Primero de Mayo 3595, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 21 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 03 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 20 de Julio de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de

16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 31 de Marzo de 2026. Rocio M. Bissutti, prosecretaria subrogante.

S/C 559244 Abr, 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Birollo Daniel Maximiliano s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02059033-2, que se tramita por ante éste Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 11 de Marzo de 2026 la quiebra de Daniel Maximiliano Birollo, D.N.I. Nº 25.930.980, con domicilio real calle Raúl González Nº 1453 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe. Fijar el día 06 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 24 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 05 de Agosto de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4272146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 7 de Abril de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 559245 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Leclerc Ariel Andrés Sebastián s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02059139-8, que se tramita por ante éste Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 4 de Marzo de 2026 la quiebra de Ariel Andrés Sebastián, D.N.I. Nº 29.611.781, con domicilio real calle Mitre 2592 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 19 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 13 de Agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 09 de Octubre de 2026

para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 20 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 559246 Abr. 22 Abr. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BARBINI, PATRONO GUILLERMO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057014-5 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (Sin cargo - Quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados BARBINI, PATRONO GUILLERMO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057014-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en fecha 17/03/2026, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de PATRONO GUILLERMO BARBINI, D.N.I. N° 36.814.495, argentino, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje 16 bis N° 3641 del Barrio Conquistadores de la localidad de Sauce Viejo (S.Fe), y legalmente en calle 4 de Enero 1742 de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de Lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 17, hs. a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950 - Celular; Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel (...) 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. (...) 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 12) Fijar el día 27/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el 25/06/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 06/08/2026, como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 01/10/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 559247 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos FANTON MICAELA SELENA s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02057375-0, se ha dispuesto señalar el día 11 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 27 de Mayo de 2026 para la presentación de las observaciones, el día 25 de Junio de 2026 para la presentación del Informe Individual y 21 de Agosto de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo

de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Abril de 2026.

S/C 559254 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FRANCESCHELLI, LEONARDO NICOLAS s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057286-5), se ha dispuesto lo siguiente: Nº 28. Santa Fe, 16 de diciembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LEONARDO NICOLAS FRANCESCHELLI, DNI 39.246.219, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en José Pedroni 6551 de Santa Fe y legal en Alvear 3291, Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. SILVINA INÉS DIAZ (Secretaria); Dr. JAVIER F. DEUD (Juez). Nº 25. Santa Fe, 11 de marzo de 2026. RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Noviembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 27/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 09/06/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21/07/26 para que presente el informe general. Fdo. Dra. SILVINA INÉS DIAZ (Secretaria); Dr. JAVIER F. DEUD (Juez). El Síndico designado es el CPN GERARDO TABBUSO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín Nº 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 25 de Marzo de 2026. Silvina Inés Díaz, secretaria.

S/C 559268 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ARREDONDO, MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054833-6), se ha dispuesto lo siguiente: Nº 308. Santa Fe, 10 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra de Miguel Angel Arredondo argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.267.635, empleado, domiciliado realmente en calle Beruti Nº 4422 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en San Lorenzo Nº 2214 PB de la Ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA (Secretaria); Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez a cargo). Nº 121. Santa Fe, 11 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 06/05/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 21/05/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 24/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 05/08/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. RODRIGO CARLOS URETA CORTES (Juez); Dra. MERCEDES VIVIANA DELLAMONICA (Secretaria). El Síndico designado es el CPN GERARDO TABBUSO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín Nº 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo: gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 559269 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MONZON, OSCAR HORACIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051170-9) se ha dispuesto lo siguiente: Nº 341. Santa Fe, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra del Sr. MONZON, OSCAR HORACIO, D.N.I. Nº 16.178.151, CUIL 20-16178151-8 con domicilio en calle Aguado 1803, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle 4 de Enero Nº 1148, Dto. 3 "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA (Secretaria); Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez a cargo). Nº 108. Santa Fe, 10 de marzo de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 13/05/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 11/06/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 06/08/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 01/10//2026 para la presentación del informe general. Fdo. Dr. RODRIGO CARLOS URETA CORTES (Juez) - Dra. MERCEDES VIVIANA DELLAMONICA (Secretaria). El Síndico designado es el CPN GERARDO TABBUSO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín Nº 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo: gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 26 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 559270 Abr. 22 Abr. 23

Por estar así dispuesto en fecha 26 de Febrero de 2026, en los autos caratulados PRESTI, NATALIA EVELYN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02055449-2, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 12 de Marzo de 2026. Habiendo resultado sorteado síndica la CPN María Dolores Barissi domiciliada en calle Moreno Nº 2370 de esta ciudad, désígnasela en tal carácter debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia para aceptar el cargo con las formalidades de ley. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). OTRO: 26 de Febrero 2026: ... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 27/03/2026, del que se tomó razón el 30/03/2026 se establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno Nº 2370 de Santa Fe y denuncia correo electrónico maritabarissi@hotmail.com. Santa Fe, 9 de Abril de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 559297 Abr. 22 Abr. 28

Por estar así dispuesto en fecha 11 de MARZO de 2026, en los autos caratulados PIOLI, PAOLA MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058808-7, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 12 de Marzo de 2026. Habiendo resultado sorteado síndica la CPN María Dolores Barissi domiciliada en calle Moreno N° 2370 de esta ciudad, desígnasela en tal carácter debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia para aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Tosolini (Secretario). OTRO: 11 de Marzo 2026: ... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 27/03/2026 se establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe y se informa correo electrónico maritabarissi@hotmail.com. Santa Fe, 9 de Abril de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 559298 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: RODRIGUEZ, MACARENA BELEN s/SUPRESION DE APELLIDO; CUIJ 21-0205893-6; se hace saber mediante edictos que RODRIGUEZ MACARENA BELEN en representación de su hijo menor G.L.R.V. ha promovido juicio a los fines de suprimir su apellido paterno VALDEZ y conservar el apellido materno RODRIGUEZ. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de febrero de 2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ). Romina Freyre, secretaria.

§ 100 559221 Abr. 22 Abr. 23

Por estar así ordenado en autos caratulados: MENNA, EMILIANO ADRIAN Y OTROS c/YASSOGNA, SILVESTRE Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02029734-1) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Mayo de 2024. Asimismo y atento constancias de autos, informe Secretaría Nacional Electoral (v. fs. 75) y constancia de publicación de edictos (v. fs. 66) se hacen efectivos los apercibimientos de ley y se declara rebelde a Belkis Nelly Lucila Coronel. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. DI CHIAZZA (JUEZ); Dra. NELLI (SECRETARIA). Santa Fe, 25 de Marzo de 2025. Por otra parte habiéndose omitido en su oportunidad, se declara la rebeldía de Daniela Alejandra Sbrascini, Maria Guadalupe Sbrascini y Franco Alfredo Sbrascini. Fdo. Dr. DI CHIAZZA (JUEZ). Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

§ 73,20 559201 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VILLAN SANDRA ELISABET s/QUIEBRAS; CUIJ N° 21-26193082-7, se ha dispuesto: San Justo 04 de Febrero de 2026; 1) Declarar, la quiebra de la Sra. VILLAN SANDRA ELISABET, DNI N° 23.003.070, con domicilio real en calle Rio Paraná N° 287 de la Localidad de Marcelino Escalada de la localidad San Justo, Provincia de Santa Fe y con domicilio a efectos legales en calle Av. Iriondo N° 2843 de la ciudad de San Justo; 8) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de y los títulos pertinentes al Síndico; 9) Fijar los días 06 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 16 de Junio de 2026 para la presentación del informe general créditos. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín quien constituye domicilio en calle Belgrano 3178 de la ciudad de San Justo y domicilio electrónico en cpn.rodregoizquierdo@gmail.com, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas. Fdo. Dra. Laura Maria Alessio (Jueza); Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria a/c). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 559296 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 de Villa Ocampo - Primera Nominación, Dra. Maria Isabel Arroyo, Secretaría de la Dra. Marta Migueletto, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 09 de Abril de 2026; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BENITEZ, RAMONA CLEDI s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-28675770-4), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de RAMONA CLEDI BENITEZ, D.N.I. N° 20.552.375, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 2343, Villa Ocampo, y legal constituido en Rivadavia N° 1448, Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97), 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley, 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º), 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin, 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaria del Juzgado, para el día 7 de mayo de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial

de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, 8) Fijar hasta el día 25 de junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria, 9) Fijar los días 6 de agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 6 de octubre de 2026 para la presentación del informe general, 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior,. 12) Ordenar el depósito de la suma de \$ 100.000 para gastos de correspondencia, 13) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, 14) Hágase saber, insértese y reservés el original. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; M. Isabel Arroyo, Jueza.

S/C 559267 ABr. 22 Abr. 24

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte. Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe; comunica que en autos BORDIGA, TELMO FRANCISCO c/LOPEZ, MARIA JOSEFA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - USUCAPIÓN; CUIJ 21-22657511-9, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: LAGUNA PAIVA, 26 de Marzo de 2026. Proveyendo cargo N° 188: Agréguese. Pese a haber diligenciado el informe de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Estado, atento al hecho que ello no modifica la representación establecida por la Constitución Provincial: Notifíquese por cédula a la Provincia de Santa Fe el Decreto de fecha 23/10/2025. Proveyendo escrito cargo N° 189: Agréguese el edicto acompañado previa certificación por Secretaría. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados: MARIA JOSEFA LOPEZ; GENOVEVA LOPEZ; ADORACION LOPEZ; BENJAMIN LOPEZ; VICTOR HUGO LOPEZ; EDUARDO LOPEZ; JOSE LOPEZ y/o contra los titulares registrales y/o herederos y/o contra quien corresponda, del inmueble identificado como Parcela 29, Manzana Catastral 310, calle Montenegro S/N (antes denominada calle 98) de esta ciudad Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio Web Institucional del Poder Judicial por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Romero para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Quedan notificados MARÍA JOSEFA LÓPEZ, GENOVEVA LÓPEZ, ADORACIÓN LÓPEZ, BENJAMÍN LÓPEZ, VÍCTOR HUGO LÓPEZ, EDUARDO LÓPEZ Y JOSÉ LÓPEZ y/o sus herederos y/o en contra quien corresponda y/o los titulares registrales del inmueble descripto y/o sus herederos y/o quien corresponda. Laguna Paiva, 30 de marzo de 2026. Carolina Guadalupe Gónez, secretaria.

§ 900 559191 Abr. 22 Abr. May. 10

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA NOMINACION EN AUTOS CARATULADOS “ GARCIA LAMBERTO s/ SUCESORIO CUIJ 21-01057402-9” SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDERO, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE LAMBERTO GARCIA D.NI. M 5.804.913 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL .-

El decreto que ordena la presente dice: “SANTA FE, 16 de Mayo de 2024.- Agréguese la partida de matrimonio acompañada. Proveyendo escrito introductorio a fs. 8 vto.: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento del causante don LAMBERTO GARCIA con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse los mismos en el hall de planta baja de estos Tribunales. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social. Cumpliméntese la ley N° 8.744. Oficiése al Registro de Actos de Última Voluntad del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a fin de recabar informes. De conformidad con el Art. 2340 del CCC, notifíquese a los herederos denunciados y cítese a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales para que lo acrediten dentro de los treinta días Notifíquese.Fdo. Dra Kilgelamm(Jueza).- Dra Noe de Ferro(Secretaria).-

\$ 45 Abr. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación-, en los autos caratulados “BORGIO, EDUARDO JOSE S/ SUCESORIO” CUIJ 21-02060026-5; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eduardo José Borgia, D.N.I. N°10.066.383 a fin de que dentro del término de ley hagan valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). Santa Fe.-

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de esta ciudad de Santa Fe (tramitados por la Oficina de Procesos Sucesorios) en autos caratulados: “SGROPPO, NORMA HAIDEE S/SUCESORIO” (Expte. N° CUIJ 21-02060457-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORMA HAIDEE SGROPPO, DNI N.º 10.316.521 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo.: Dr. Guillermo Adrián VALES (Juez)-

\$ 45 Abr. 22

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO 17 EN LO CIVIL Y COMERCIAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VILLA OCAMPO, PCIA. DE Sta. Fe) en autos caratulados: "FRANCOVIG RICARDO ANIBAL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25034934-0) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RICARDO ANIBAL FRANCOVIG , DNI N°10.184.146, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. VILLA OCAMPO, 21 de abril de 2026

\$ 45 Abr. 22

Por disposición de esta OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BRAVO, NARCISO BERNARDO S/ SUCESORIO 21-02060030-3 se cita, se emplaza y se llama a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante, BRAVO, Narciso Bernardo, DNI 6.246.106 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Abr. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de los Tribunales de Santa Fe) en autos caratulados: "GAUNA, ALFREDO GUILLERMO s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02060106-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor ALFREDO GUILLERMO GAUNA, DNI N° 17.368.023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. GUILLERMO VALES (JUEZ).

\$ 45 Abr. 22

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Federico Acuña, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela

Barrera, en los autos: COMITE DE CUENCA GATO COLORADO c/FISMAN, JORGE ENRIQUE s/APREMIO FISCAL; CUIJ 21-26215026-4, se publica el presente a los fines de notificar al Sr. Jorge Enrique FISMAN, DNI 4.268.172, CUIT 20-04268172-6, de los siguientes proveídos: Tostado, 07 de octubre de 2024. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, por la suma reclamada con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Asimismo, hágase saber a los representantes legales de la parte actora que de resultar infructuosa la notificación antes indicada por haber modificado el domicilio la parte demandada, deberá notificar a la parte accionada en el nuevo domicilio que la actora tome conocimiento, sin necesidad previa de denunciarlo en autos. Para ello, se lo autoriza a notificar en el nuevo domicilio, debiendo denunciarlo al momento de acompañar las cédulas correctamente diligenciadas. Para el hipotético caso que se desconozca domicilio alguno de la parte demandada, ofíciase a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe el mismo. Hágase saber al profesional que deberá diligenciar el oficio aquí ordenado en la página web de la entidad oficiada, valiéndose para ello de la cuenta institucional de la actora. En su defecto, y de resultar tal medida ineficaz, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Se indica los profesionales actuantes que se encuentran autorizados en los términos del art. 25 CPCC a suscribir cédulas y oficios informativos. Hágase saber al accionante que se lo constituye en depositario judicial de la documental original, quedando obligado a presentar o entregar la misma a este Juzgado y/o a la institución que se indique ante cualquier requerimiento. A lo demás, oportunamente y en su caso. Notifíquese. Fdo. Dra. Barrera (Secretaria); Dr. Da Silva Catela (Juez a/c). OTRO DECRETO: TOSTADO, 24 de octubre de 2024. Proveyendo escrito suelto cargo N° 7302/24: Atento lo manifestado, revóquese y déjese sin efecto el proveído de fecha 07.10.2024 en su parte, Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, por la suma reclamada con más intereses y costas., y en su lugar se provee: Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 9830 y modificatorias, por la suma reclamada con más intereses y costas. Asimismo revóquese y déjese sin efecto el proveído mencionado precedentemente en su parte, Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234, por no corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. Barrera (Secretaria); Dr. Da Silva Catela (Juez a/c). Lo que se publica por el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Marcela A. Barrera, secretaria.

§ 396 559177 Abr. 22 Abr. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados GANDOLFO IDELIO CELSO S/ SUCESIONES-

INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-26270449-9 Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GANDOLFO IDELIO CELSO DNI: 6289609, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 14 de Abril de 2026.-

§ 45 Abr. 22

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de Ceres, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados ARISTEO SA s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-27915746-7, ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Ceres, el 29 de diciembre de 2025, comparece la Contadora Pública FURRER PAMELA JORGELINA Matrícula Profesional N° 17650; quien acredita identidad con D.N.I. N° 31.074.466 y dice: Que habiendo sido designada Síndica en los autos caratulados ARISTEO SA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-27915746-7, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de la ciudad de Ceres (Pcia. de Santa Fe), viene a aceptar el cargo para el que ha sido designada, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye domicilio legal en calle Vicente Casares N° 125 de la ciudad de Ceres; donde atenderá a los acreedores los días lunes, miércoles y jueves de 09:00 a 16:00 horas. Correo electrónico de cortesía: PAMELAFURRER@HOTMAIL.COM T.E. de contacto: Cel. 342 4781770. Ceres, 18 de Marzo de 2026.

S/C 559187 Abr. 22 Abr. 23

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - SAN CRISTOBAL, en los autos caratulados "GALVEZ NELDA RUTH S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-29145415-9), se cita, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña GALVEZ NELDA RUTH, D.N.I. N° 4.294.705 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, ABRIL de 2026.

§ 45 Abr. 22

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de ALBERTO RUBEN ZAPATA, DNI 10.652.580, fallecido el día 30 de junio de 2017, siendo su último domicilio en calle 6 N°1443 de la ciudad de Romang, provincia de Santa Fe, en autos: "ZAPATA, ALBERTO RUBEN S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25279429-5 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo. por DRA. MÓNICA M. ALEGRE - Secretaria - DR. JUAN MANUEL RODRIGO - Juez. Vera, 22 de abril de 2026. Dra Monica Alegre : Secretaria

§ 45 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación -Sec. Única de la ciudad de Vera, en los autos caratulados: FIERRO, CARLOS ALBERTO Y OTROS c/STRACK, IGNACIO Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ N° 21-25278118-5, se cita, llama y emplaza a los demandados, Strack Ignacio; Berreta Juan Carlos; Fernandez Diaz Eugenio y Castrillon Diaz Teresa; Canepa Cesar Roberto; Otegui José; Tirador Fernandez Ramon; Garrido Carlos; Radio Manuel Antonio Francisco; Ranzi Enrique Mariano; Marascolo Vicente; Muñoz Marcelo Cesar y Giacobni Genaro y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derecho sobre el inmueble, con domicilio donde se indica, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Datos del inmueble que se pretende usucapir: 1.- Titular Registral: IGNACIO STRACK (según informe de dominio), inscripto bajo el Tomo 75, Folio 109, N° 15249, de fecha 26/04/1950, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0001-0. 2.- Titular Registral: BERRETA, JUAN CARLOS (según informe de dominio consta Juan Carlos Berreta); inscripto bajo el Tomo 81, Folio 127, N° 11238, de fecha 01/02/1954, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0033-9. 3.- Titular Registral: FERNANDEZ DIAZ, EUGENIO (según informe de dominio consta Eugenio Fernández Díaz); inscripto bajo el Tomo 79, Folio 453, N° 59769, de fecha 20/10/1953, Departamento Vera. Partida Impuesto

Inmobiliario N° 020900-008138/0034-8. 4.- Titular Registral: CASTRILLON DIAZ, TERESA; inscripto en el Tomo 79, Folio 453, N° 59769, de fecha 20/10/1953, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0034-8. 5.- Titular Registral: CANEPA, CESAR ROBERTO; inscripto bajo el Tomo 83, Folio 246, N° 41808, de fecha 21/06/1956, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0027. 6.- Titular Registra1: OTEGUI, JOSE; inscripto bajo el Tomo 76, Folio 277, N° 39305, de fecha 17/07/1951, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0009. 7.- Titular Registral: TIRADOR FERNANDEZ, RAMON (según informe de dominio consta Ramón Fernández Tirador); inscripto bajo el Tomo 75, Folio 117, N° 15255, de fecha 26/04/1950, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0010-7. 8.- Titular Registral: GARRIDO, CARLOS; inscripto bajo el Tomo 75, Folio 118 N° 15256, de fecha 26/04/1950, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0011. 9.- Titular Registral: RADIO, MANUEL ANTONIO FRANCISCO; inscripto bajo el Tomo 75, Folio 122, N° 15259, de fecha 26/04/1950, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0012. 10.- Titular Registral: RANZI, ENRIQUE MARIANO; inscripto bajo el Tomo 75, Folio 123, N° 15260, de fecha 26/04/1950, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0013. 11.- Titular Registral: MARASCOLO, VICENTE; inscripto bajo el Tomo 83, Folio 56, N° 4416, de fecha 30/12/1956, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0029. 12.- Titular Registral: MUÑOZ, MARCELO CESAR; inscripto bajo el Tomo 152, Folio 498, N° 35770, de fecha 21/05/1987, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0043. 13.- Titular Registral: GIACOBINI, GENARO; inscripto bajo el Tomo 76, Folio 269, N° 35397, de fecha 26/04/1951, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0008. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (CUIJ N° 21-25278118-5). Vera, 11 de agosto de 2025. Dra. Mónica M. Alegre, secretaria.

§ 200 559294 Abr. 22 Abr. 24

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2º Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dr. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez y Dra. MONICA M. ALEGRE, Secretaria, CITA Y EMPLAZA en autos caratulados: "ROSATTI, ALICIA ALEJANDRA C/MOREYRA, SELUSTINO O. Y OTROS S/USUCAPIÓN" CUIJ: 21-25279029-9, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía a SALUSTINO O. MOREYRA y/o JUAN E. MOREYRA y/o CLYVES RAÚL MOREYRA y/o MARIO D. MOREYRA y/o JOSÉ MARÍA MOREYRA y/o ROLANDO MOREYRA y/o sus HEREDEROS y/o contra quien resulte jurídicamente propietario o se considere con derecho sobre el inmueble, con domicilio denunciado, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si se consideraren afectados sus derechos. Se trata de una fracción de terreno, parte del solar CINCUENTA Y SEIS del PUEBLO ELLA, de este Departamento General Obligado y que conforme al plano de operación de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Julio C. Roca, cuyo plano configurativo se encuentra inscripto bajo el N 65.561 se designa como LOTE UNO (1) se ubica en el esquinero sur-oeste del solar al que pertenece mide: DIECISEIS METROS de frente al Oeste por VEINTE METROS de fondo, encerrando una superficie de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, y linda: al Norte con el lote 2, antes deslindado, por el Sur con calle Primero de Mayo, al Oeste con calle San Martín y al Este con lote 4, todo de conformidad al plano citado. Vera, 27 de noviembre de 2025. Dra. Mónica Alegre, Secretaria.

§ 100 559157 Abr. 22 Abr. 24

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En autos caratulados "SARA, ARMANDO ANDRÉS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24211976-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante ARMANDO ANDRÉS SARA, D.N.I. 6.304.751, con último domicilio en Güemes y Primera Junta S/N de la localidad de Colonia Aldao, Provincia de Santa Fe, fallecido en la localidad de Rafaela el 20/09/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani- Secretaria- Dr. Matías Raúl Colon -Juez

§ 45 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al inmueble inscripto en el Registro General bajo el número 38481, Folio 968, Tomo 163 Impar, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe que se describe según plano de mensura N°259664, para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía: "PEREYRA ALEJANDRA BEATRIZ C/ ZABALA JACINTO S/ USUCAPIÓN 21-24204331-3" Notifíquese. Fdo: AGOSTINA SILVESTRE (abogada - secretaria) GUILLERMO A. VALES (Abogado - Juez)".- RAFAELA, 21 abril 2026

§ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en materia Laboral Segunda Nominación de Rafaela en autos caratulados: ZEYCA SRL c/Franco Denis Valentín s/CONSIGNACION JUDICIAL; CUIJ N° 21-23694487-2, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. Luciano Guillermo Franco DNI N° 31.417.382, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 7 de Abril de 2026.

S/C 559271 Abr. 22 Abr. 24

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 de Familia, en subrogancia del Dr. Hernán Andrés Julián, Secretaría de Vulnerabilidad a cargo de la Dra. Laura Quiróz Martínez, en los autos caratulados: LUNA, AGUSTINA Y OTROS c/LUNA, ANTONELA BEATRIZ Y OTROS s/RESOLUCION DEFINITIVA SNAYF (TUTELA), Expediente CUIJ Nº 21-27890345-9, se ha dispuesto notificar a la Sra. ANTONELA BEATRIZ LUNA DNI Nº 34.746.981, que se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 11 de Septiembre de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por presentada notificación de ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto de AGUSTINA AILEN LUNA DNI 49.577.409, YOLANDA BERENICE LUNA DNI 53.621.231, GEMMA ELISABET LUNA DNI 55.621.981, GIMENA ZAIRA SANDOVAL DNI 51.231.168 Y DEMIR SANDRO SANDOVAL DNI 58.916.845. Por iniciada DEMANDA DE DISCERNIMIENTO DE TUTELA DATIVA de AGUSTINA AILEN LUNA DNI 49.577.409, YOLANDA BERENICE LUNA DNI 53.621.231, GEMMA ELISABET LUNA DNI 55.621.981, GIMENA ZAIRA SANDOVAL DNI 51.231.168 Y DEMIR SANDRO SANDOVAL DNI 58.916.845 a favor de su abuela materna, la Sra. ELSA LUNA DNI 14.607.128. Cítase y emplácese por cédula a los progenitores, la Sra. ANTONELA BEATRIZ LUNA DNI 34.746.981 y HUGO ALBERTO SANDOVAL DNI 32.153.253, para que comparezcan a estar a derecho y se manifieste respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezca pruebas de las que intente valerse, en término de diez (10) días bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis Ley 12967). Cítase a la tutora propuesta por SNAYF ELSA LUNA DNI 14.607.128 a una audiencia para el día 01 de Octubre de 2025 a las 11:00 horas por ante este Juzgado, bajo apercibimientos de ley. Cítase a los menores Agustina Ailen Luna, Yolanda Berenice Luna y Gemma Elisabet Luna, para el mismo día y hora. Asimismo, requiérase a la misma que acrediten solvencia económica y buena conducta (Art. 110 inc c. del CcyC); Acompañen: a) Informe de trámite concursal iniciados por los requeridos (Art. 110 inc b), y b) Certificados de antecedentes penales de los tutores propuestos (Art. 110 inc f.). Concédase la autorización requerida. Dése intervención al Ministerio Pupilar. Notifiquen los empleados del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Bocco-Secretario; Dr. Chaperero Juez a/c. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL 3 veces en 5 días. Reconquista, 01 de Abril de 2026. Laura Quiroz Martínez, secretaria subrogante.

S/C 559160 Abr. 22 Abr. 24

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 de Familia, en subrogancia del Dr. Hernán Andrés Julián, Secretaría de Vulnerabilidad a cargo de la Dra. Laura Quiróz Martínez, en los autos caratulados: MINISTERIO PUBLICO (RUIZ URIEL y BARRETO RUIZ EMMA) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, Expediente CUIJ Nº 21-27890720-9, se ha dispuesto notificar al Sr. JULIAN BARRETO DNI Nº 27.336.090, de la Resolución que a continuación se transcribe: RECONQUISTA, 12 de Febrero de 2026. Y VISTOS: Los presentes caratulados MINISTERIO PUBLICO (RUIZ URIEL y BARRETO RUIZ EMMA) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ Nº 21-27890720-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia. DE LOS QUE RESULTA QUE: la Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) notifica la adopción de una medida de protección excepcional en relación a los niños RUIZ URIEL ÁNGEL, DNI Nº 54.277.217, F/N 26/09/2014, y BARRETO RUIZ EMMA AMANDA, DNI 55.931.661, F/N 25/01/2017, dispuesta mediante la Disposición Nº 761 de fecha 21 de octubre de 2025 (fojas 13/19), que tiene por objeto la separación temporal de la convivencia con su progenitora, Ruiz Lucía Yoana, (DNI Nº

41.407.055) y del progenitor de Emma el Sr. Barreto Julián, DNI Nº 27.336.090, cuyos vínculos se encuentra acreditados a fojas 1/4. La SENAF sostiene que el objeto de la referida medida consiste en la separación temporal de los menores de edad de su centro de vida -localidad de Reconquista- y el alojamiento de los mismos en el seno de su familia ampliada materna (Sra. Franco Alicia Lucía), y por un plazo de noventa (90) días, sin perjuicio de su eventual prórroga. Relata y acompañan a los presentes autos todas las actuaciones realizadas por los equipos interdisciplinarios de la Secretaría peticionante, de los niveles departamentales y locales de la localidad de referida, de los que surge claramente la necesidad de la adopción de una medida por parte de la autoridad competente, que tienda a hacer cesar las situaciones de vulneración de derechos sufridas por los niños. A fojas 30 se ha relatado un plan de acción a los fines de restablecer el pleno goce y ejercicio de los derechos de Uriel y Emma. De todo lo actuado, se ventila en los presentes la situación de los menores de edad mencionados, respecto de quien la SENAF adoptó, en el marco de la ley 12.967, una medida excepcional. Y CONSIDERANDO QUE: de conformidad al art. 35 de la ley 12.967, la SENAF ejerce funciones de coordinación directa de las delegaciones regionales de la zona y asistencia técnica jurídica, con lo que, de acuerdo a los arts. 58, 59 y 60 del mismo cuerpo, le corresponde intervenir y adoptar medidas de protección excepcional (art. 51). Como consecuencia de ello, la Secretaría tienen legitimación suficiente para estar en el presente. Deslindadas las cuestiones formales de las sustanciales, en términos de razonabilidad que también exige el examen del control de legalidad de las resoluciones adoptadas por la autoridad administrativa - fundamentalmente cuanto se trata de la adopción de medidas dentro de un marco discrecional - entiendo que tanto la medida adoptada como el plan de acción elaborado por el Equipo Técnico satisfacen los requerimientos legales. Ello en tanto se adecúan a los lineamientos que la ley de protección exige en cuanto a la conservación de los vínculos familiares de origen y a la intervención, en el marco de la medida excepcional, con el grupo familiar para intentar remediar y hacer cesar la vulneración de los derechos de los niños. En cuanto a los requisitos formales, se observa en autos que la medida se ha adoptado mediante disposición administrativa fundada, que no excede el plazo legal máximo (noventa días), que ha sido válidamente notificada a los progenitores de los niños y que se encuentra firme. En cuanto a su razonabilidad, debe ser evaluada a la luz del test de proporcionalidad, conforme los siguientes parámetros: a) agotamiento de las medidas de protección posible sin resultado positivo, b) relación proporcional de la medida adoptada y el caso concreto, c) máxima idoneidad de la medida adoptada respecto de otras alternativas, d) mayores beneficios que perjuicios a la protección general de los derechos del niño/a o adolescente en concreto. Así, se advierte que la decisión de separar a los niños de su centro de vida encuentra respaldo en la gravedad de la vulneración de sus derechos alegada por la Administración, la que surge liminarmente del legajo administrativo acompañado. Por tanto, en el marco de la tarea propia de este órgano jurisdiccional, corresponde ratificar la medida adoptada, oficiándose a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, para la aplicación de aquélla, continuando con el procedimiento administrativo. La SENAF deberá velar no solo por el normal desarrollo del procedimiento administrativo sino también por el adecuado seguimiento de la joven en su nuevo marco situacional. Conforme a los términos del artículo 13 inciso a) de la Ley Nº 13.923, advirtiendo que la Administración no ha procedido a la designación de un abogado del niño, habrá de realizarse en esta instancia por Secretaría. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Ratificar la medida de protección excepcional adoptada por la Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), mediante la Disposición Nº 761 de fecha 21 de octubre de 2025, respecto a los niños RUIZ URIEL ÁNGEL, DNI 54.277.217, F/N 26/09/2014, hijo de Ruiz Lucía Yoana, DNI 41.407.055, y BARRETO RUIZ EMMA AMANDA, DNI 55.931.661, F/N 25/01/2017, e hija de Ruiz Lucía Yoana, DNI Nº 41.407.055, con domicilio en calle Alvear Nº 642, Bº Almafuerde de la Ciudad de Reconquista y Barreto Julián, DNI Nº 27.336.090, que tiene por objeto la separación temporal de la convivencia de los niños con sus progenitores y el alojamiento temporal en el seno de su familia ampliada materna. 2) Librar comunicación por Secretaría al Colegio de Abogados para que, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) de la Ley Nº 13.923, remitan una terna de profesionales para sorteo un abogado del niño. 3) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la ley 12.967. 4) Notificar por cédula a los

progenitores, Ministerio Público y SENAF. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Milazzo, Secretaria; Dr. Andrés Julián, Juez subrogante. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL 3 veces en 5 días. Reconquista, 1 de Abril de 2026. Laura Quiroz Martínez, secretaria subrogante.

S/C 559159 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, se hace saber de qué por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o sucesores del Sr. OSCAR SILVIO VICENTÍN (DNI 6.353.098), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en la causa caratulada: CORGNALI RAUL ANGEL c/VICENTIN SAIC Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO; (CUIJ N° 21-24850981-0), lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa re, por el término de Ley (un día). Fdo. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO; Fdo. Dr. Franco RASCHETTI, Juez. Reconquista, 01 de Abril de 2026.

§ 500 559249 Abr. 22
